

## CONVENIO ESPECÍFICO

### **Práctica Profesional y Trabajo Final**

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I N° 14.850.344 y el Ministerio de Minería, en adelante, **EL MINISTERIO**, representado por el Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo MURUA, DNI.N°26.685.066, formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente tiene como objeto formalizar la realización de la Práctica Profesional y Trabajo Final de las alumnas Agustina Bambicha, DNI N° 44.571.126 y Xiomara Toledo, DNI N°45.240.229, de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Riesgos, Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

**SEGUNDA:** Las alumnas se desempeñarán en el Departamento Policía Minera, realizando tareas propias del Departamento. Esta situación, no generará ningún tipo de relación laboral con **EL MINISTERIO**, ni entre el alumno y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. El alumno, tiene la cobertura de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. y no recibirá ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

**TERCERA:** El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de la práctica, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial, efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

**CUARTA:** La práctica podrá concretarse a partir de la fecha de firma del presente convenio, por un periodo equivalente a 150 horas como mínimo.

**QUINTA:** Las alumnas serán representadas por **LA FACULTAD**, por el Docente Asesor Lic. Marcos Ariel Moya, DNI N° 33.360.755, de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca.



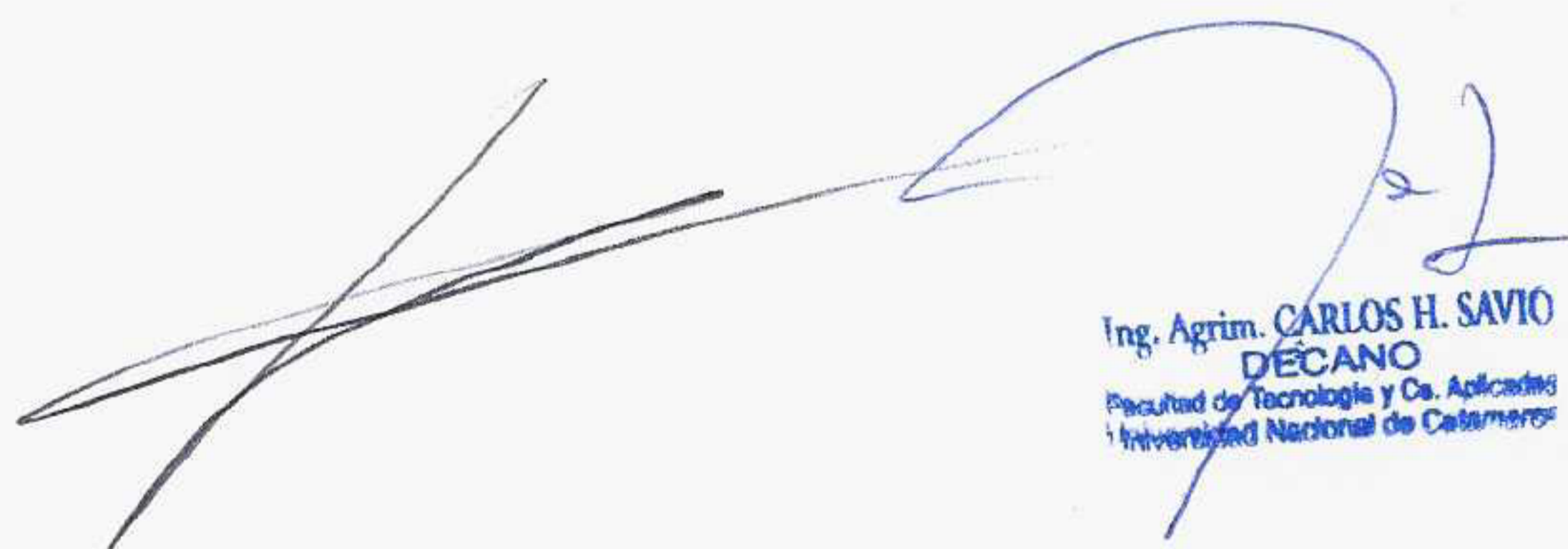
**SEXTA:** EL MINISTERIO designa a la Ing. Mónica Ruiz Cabezas para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por el alumno y para emitir el informe final de la realización de la práctica.

**SEPTIMA:** El alumno se comprometerá al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de EL MINISTERIO, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades que desarrolle en el ámbito de trabajo, atención al cliente, procesos, métodos etc., durante o después de finalizado el periodo de la práctica. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas, o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

**OCTAVA:** EL MINISTERIO asume la protección del o la alumna conformen lo determinan las disposiciones sobre Riesgos de Trabajo y reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N° 19.587.-

**NOVENA:** Para los casos que no sean posible arribar a un acuerdo Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria N° 55 y EL MINISTERIO en calle Sarmiento 981, ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo, las partes fijan domicilio electrónico en: LA FACULTAD [extension@tecno.unca.edu.ar](mailto:extension@tecno.unca.edu.ar) y EL MINISTERIO en: [mineria@catamarca.gov.ar](mailto:mineria@catamarca.gov.ar), las notificaciones efectuadas a través de los domicilios fijados por las partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los Diez días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco.



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca